

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

## RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-014

## **CONSIDERANDO:**

- **Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación":
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";
- Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: "GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.";
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: "Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.-RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,





incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades."





- Que, la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021 y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: "(...) Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC."
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- **Que,** mediante Resolución No. 004 de 22 de febrero de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ, en su artículo 3, delegó al Gerente Financiero Administrativo, entre otras atribuciones la siguiente: "(...) la atribución para la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ";
- **Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: "Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ.";
- **Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-2021-1791 de 05 de noviembre de 2021, el Gerente General resolvió nombrar a Jorge Patricio Sánchez Robert, como Gerente Financiero Administrativo, a partir de la misma fecha;
- **Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2022;
- **Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.
  - Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa, el registro del presente Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución".





**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-006 de 07 de febrero de 2022 el Gerente Financiero Administrativo resolvió aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0308-M de 10 de febrero de 2022, el Profesional 3 de Seguros solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente: "(...) En relación con la partida Nro. 730601 en la cual estaba contemplada la contratación de una 'Consultoría externa de seguros generales para los bienes de la primera línea del metro de Quito incluyendo asesoría integral y manejo de siniestros', se la debe modificar, eliminando dicha contratación de la partida en referencia dado que en base a la estrategia planteada por la Gerencia General del Metro de Quito para el aseguramiento de los bienes de la PLMQ y para el seguimiento del reclamo de las afectaciones en Solanda, ya no es necesario realizar la contratación de un consultor externo, considerando que actualmente la empresa cuenta con personal calificado para realizar dichas actividades, mismas que serán tratadas sin la necesidad de intervención de un consultor externo.

En cuanto a la partida Nro. 770201, deberá actualizarse considerando que no se ha tomado en cuenta que las pólizas que amparan los bienes muebles de la EPMMQ vencen el 05 de septiembre de 2022, por lo que es necesario que se realice una nueva contratación de pólizas de seguros en el año en curso, misma que debe ser agregada a la partida de seguros Nro. 770201 por un monto proyectado que asciende a un valor de USD 22.700,00 (...)

## 2. Reforma PAC

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar la eliminación de una línea y la inclusión de una nueva línea, según el detalle a continuación:

Partida Pres.	CPC	T.		Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de	Cat.	Procedimiento	Descripción	Cant	U.	Costo U.	V. Total	Período	Observación
	716900211				Proyecto de	No Normalizado	NO	CDC	Consultoría externa de seguros generales para los bienes de la Primera Línea del Metro de Quito incluyendo asesoría integral y manejo de siniestros.			\$60.000,00	\$60.000,00	CI	ELIMINAR
770201	713340113	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Licitación	Contratación de seguros generales por dos años para los bienes muebles de la EPMMQ	1.00	Unidad	\$22.700,00	\$22.700,00	C3	INCLUIR

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0455-M de 3 de marzo de 2022, el Profesional 3 de Seguros señaló, "En alcance al Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2022-0308-M de 10 de febrero de 2022, mediante el cual se solicitó una reforma al presupuesto y PAC de la GFA, me permito realizar una aclaración, considerando que las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la EPMMQ vencen el 05 de septiembre, el proceso de licitación para la nueva contratación de seguros se deberá publicar en el mes de Julio de este año, por lo que correspondería al cuatrimestre 2 y no al cuatrimestre 3 como se detalló en un principio (...)"

Página 4 de 7





Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0413-M de 24 de febrero de 2022, el Profesional 2 de Servicios Administrativos comunicó y solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente, "(...) Para establecer el presupuesto referencial, mediante consulta en el Catálogo Electrónico, se determinó que los cuatro (4) neumáticos tienen un precio referencial de USD 598,60 más IVA, por lo que es necesaria realizar la reforma PAC y POA (...)

2. Reforma PAC Los cambios detallados en el numeral anterior afectan al PAC, por lo que se requiere realizar el cambio en presupuesto:

CPC	PARTIDA PRESUPUEST.	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	PROCED. DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO COTRATACIÓN (SIN IVA)	PERIDO DE CONTRATACIÓN
3611100279	730813	BIEN	COMÚN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Adquisición de neumáticos para los vehículos de la EPMMO	598,60	C1, C2

Que, el 03 de marzo de 2022, la Profesional 3 de Contratación Pública solicita a la Profesional 3 de Presupuesto "(...) confirmar disponibilidad presupuestaria en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública", constante en el recorrido de la hoja de ruta del memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0413-M. Mediante hoja de ruta del memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0413-M de 03 de marzo de 2022 la Profesional 2 Presupuesto indicó que en la "(...) partida 730813 de repuestos existe un valor global de \$3.300 dentro del área administrativa".

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2022-0035-M de 10 de febrero de 2022, el Director de Tecnología de la Información comunicó y solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente: "(...) realizar las siguientes reformas al POA, Presupuesto y PAC según se detalla a continuación: (...) 3. REFORMA PAC En atención a las nuevas necesidades de la EPMMQ, se requiere la modificación del monto presupuestado para el proceso de Adquisición de equipos de cómputo para la EPMMQ así como la actualización del cuatrimestre, como se indica:

No	LINEA DEL PAC	Partida Pres.	СРС	T. Compra	T. Régimen		Tipo de Presupuesto	- K	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	MODIFICACIÓN LÍNEA	840107	452300040	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta inversa	Adquisición de equipos de cómputo para la EPMMQ		Unidad	28.992,10	28.992,10	C2

Que, el 03 de marzo de 2022 mediante correo institucional, la Profesional 3 de Contratación Pública, solicitó al Director de Tecnología de la Información, revisar el tipo de compra en la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA EPMMQ". El 3 de marzo de 2022 mediante correo institucional, el Ing. Christian Leoni manifiesta que: "Con respecto al correo que precede en virtud a lo manifestado con respecto a la línea del PAC referente a la descripción 'Adquisición de equipos de cómputo para la EPMMQ', debo manifestar que por un error involuntario tipográfico esta línea se refiere al tipo de compra de un 'bien' mas no a un 'servicio".

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GRSA-2022-0057-M de 24 de febrero de 2022, la Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E) comunicó y solicitó al Gerente Financiero Administrativo lo siguiente: "1. JUSTIFICACIÓN Por lo expuesto, la

Página 5 de 7





Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental solicita la modificación de la Descripción del servicio a contratar, tomando en cuenta que el producto debe unificarse al aprobado por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal sentido se solicita los siguientes cambios: REFORMA PAC Los cambios detallados en el numeral anterior afectan al PAC, por lo que se requiere realizar los siguientes cambios:

No	s. Line	a del Pari AC Pri	rtida res.	сес	T. Compra	T. Régimen	Fonds BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Anterior Descripción	Nueva Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Sin IVA	V. Total	Período	Área
1	ci	difica ión 730 nea	0602	831310013	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista Corta	Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del periodo 2018-2020	Auditoria ambiental de Cumplimiento periodo marzo 2018 - marzo 2020 correspondiente al avance de las Actividades Constructivas del proyecto "Metro de Quito" obicado en el Distrito Metropolitano de Quito, de la provincia de Pichincha	1	Unidad	106.000,00	106.000,00	α	GRSA

Que, mediante Informe para la segunda reforma al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Nro. APO-ADM-INF-003 de 09 de marzo de 2022, elaborado por la Profesional 3 de Contratación Pública y, debidamente revisado y aprobado por el Gerente Financiero Administrativo, se estableció: "4. RESUMEN DE LA REFORMA De conformidad con los antecedentes señalados, se solicita la autorización del Gerente Financiero Administrativo para ejecutar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de 2022, conforme el Anexo 1.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez revisado los requerimientos presentados por el Profesional 2 de Servicios Administrativos, Profesional 3 de Seguros de la Gerencia Financiera, Director de Tecnología de la Información; y, la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental se procederá a realizar la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con su aprobación mediante resolución conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 6. SOLICITUD

En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización al Gerente Financiero Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento":

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0489-M de 10 de marzo de 2022, el Gerente Financiero Administrativo requirió al Gerente Jurídico lo siguiente: "(...) solicito disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución para la aprobación de la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2022, para lo cual adjunto informe aprobado y la documentación habilitante para el efecto"; y,

**Que,** es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 3 de la Resolución Nro. 004 de 22 de febrero de 2021.





## **RESUELVE:**

- **Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 02 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2. Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme a lo determinado en el Anexo 1 de la presente resolución.
- Artículo 3. Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública de la Gerencia Financiera Administrativa, la publicación de la presente resolución en el Portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).
- **Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.

# COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de marzo de 2022.

Jorge Patricio Sánchez Robert
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Ana Coloma Alarcón	Profesional 3 Jurídico	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	



# Anexo 1 (Reforma No. 002)

No.	Acción	Partida Pres.	СРС	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrón ico	Procedimien to	Descripción Inicial	Descripción Reformada	V. Total Inicial	Reforma	V.Total Reformado	Período	Área	Observación
1	Eliminar línea	730601	716900211	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratació n directa	Consultoria externa de seguros generales para los bienes de la Primera Linea del Metro de Quito incluyendo asesoria integral y manejo de siniestros		60.000,00			C1	GFA	Memorando No. EPMMQ-GFA- 2022-0308-M
2	Inclusión línea nueva	770201	713340113	Servicio	Comun	NO	Proyecto de Inversión	No normalizado	NO	Licitación de Seguros	Contratación de seguros generales por dos años para los bienes muebles de la EPMMQ		-	22.700,00	22.700,00	C2	GFA	Memorando No. EPMMQ-GFA- 2022-0308-M y Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0455-M
3	Incremento presupuesto	730813	3,611E+09	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI		Adquisición de neumaticos para los vehículos de la EPMMQ		580,00	18,60	598,60	C1/C2	GFA	Memorando No. EPMMQ-GFA- 2022-0413-M
4	Disminución de presupuesto	840107	452300040	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO		Adquisición de equipos de computo para la EPMMQ		43.000,00	-14.007,90	28.992,10	C2	DTI	Memorando No EPMMQ-DTI- 2022-0035-M
5	Modificación descripción	730602	831310013	Consultor ía	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista Corta	Auditoria Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del periodo 2018 2020 del avance de las actividades constructivas de la Primera Linea del Metro de Quito (PLMQ)	2018 - marzo 2020	106.000,00			C1	GFA	Memorando No EPMMQ-GRSA- 2022-0057-M

